



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinticinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintidós, y conforme al "ACUERDO por el cual se establecen los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el treinta y uno de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte respectivamente, y el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de julio de dos mil veintiuno; así como al Capítulo II, de las Sesiones del Comité de Ética, del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética," publicado también en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de manera virtual correspondiente al año dos mil veintidós.-----

Como bienvenida para iniciar la Primera Sesión Extraordinaria, el Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Ética, lleva a cabo la presentación de la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, quien tuvo a bien designarla como Secretaria Ejecutiva y Presidente Suplente del Comité de Ética, el Maestro José Antonio Mendoza Acuña, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante Oficio UAF/510/067/2022 de fecha dieciséis de febrero del presente año. Una vez expuesto esto, se cede la palabra para el inicio de la Sesión a la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, quien solicitó al Licenciado Adrián Garrido Reyes, Secretario Ejecutivo Suplente, proceder con la lista de asistencia y verificación del quórum-----

PRIMERO. - Lista de asistencia y en su caso, declaratoria del quórum. -----

Una vez verificada la asistencia, y de acuerdo a los Lineamientos vigentes contar con el quórum requerido, la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Ética, se dirigió a las personas presentes agradeciendo su asistencia y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - A vertical line with a checkmark-like symbol.
 - The word "CMA" written vertically.
 - The word "H" written vertically.
 - The word "N" written vertically.
 - The word "el" written vertically.
 - The word "A" written vertically.
 - The word "B" written vertically.
 - The word "F" written vertically.
 - The word "E" written vertically.



participación en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós del Comité de Ética.-----

SEGUNDO.- Lectura del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, aprobación-----

La Presidente Suplente del Comité de Ética, pregunta si existe algún comentario relacionado con el Orden del Día, y al no manifestar ningún comentario por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día----

TERCERO. -Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización del Código de Conducta-----

El siguiente punto del orden del día es el número tres, que refiere a la presentación, y en su caso aprobación de la actualización del Código de Conducta de la SEMARNAT, mismo que se envió previamente a los miembros del Comité de Ética vía correo electrónico, para su revisión. Por lo anterior es importante señalar que dicha actualización se realizó en apego a la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del cinco de julio de dos mil veintiuno, con la asesoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. -----

En voz de la Presidente Suplente, indica que expuesto lo anterior, y atendiendo los Lineamientos vigentes, se abren micrófonos en caso de que se tengan observaciones o comentarios sobre la actualización del Código de Conducta. -----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien primeramente da la bienvenida a la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña como Presidente Suplente del Comité de Ética, y en lo que refiere al Código de Conducta, señaló que las sugerencias y observaciones se trabajaron de manera conjunta con los Secretarios Técnico y Ejecutivo del Comité de Ética, además de que el Código de Conducta cubre los parámetros que establecen los Lineamientos Generales, así como la "Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", asimismo, una vez aprobado es importante difundirlo lo antes posible a través de la plataforma. También invitó a las personas integrantes del Comité de Ética a participar con aportaciones o sugerencias para que el Código de Conducta continúe mejorando, e

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including names like 'Celia', 'R', 'A', 'B', and 'A'.



hizo hincapié a que, no obstante, los integrantes del Comité realicen las sugerencias pertinentes para mejora del Código, también a través de otras herramientas como son las denuncias, algunos mecanismos de sondeos de percepción, consultas, por ejemplo, las encuestas de clima organizacional, servirán mucho para efecto de seguir adecuando y mejorando el Código de Conducta.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien agradece los comentarios emitidos por el Licenciado Aguilar Hernández, y solicita al Secretario Ejecutivo Suplente tomar nota de lo dicho por el Licenciado Aguilar, con la finalidad de mejorar el comportamiento que, como personas servidoras públicas debemos manifestar. Y solicita al Secretario Ejecutivo Suplente someter a votación la aprobación del Código de Conducta, quien solicita mantener los micrófonos apagados durante diez segundos en caso de que el pleno este de acuerdo en aprobar el mismo. -----

ACUERDO CE 01/1ªSE/2022 Se aprueba por unanimidad la actualización del Código de Conducta, así como difundirlo lo antes posible dentro de la dependencia.

La Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

CUARTO. – Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022. -----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente indica que el siguiente punto del orden del día es el número cuatro, que refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022, mismo que fue enviado previamente a los miembros del Comité de Ética, vía correo electrónico para su revisión, además de que el Secretario Ejecutivo Suplente precisa que este Programa fue elaborado conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité de Ética, emitido por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, en el que se incluye el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2022. Y también preciso que un día antes, se recibieron recomendaciones por parte del Órgano Interno de Control, referentes a los factores de riesgo, los cuales ya se atendieron y se realizaron los cambios necesarios referente a ese rubro, en el Programa Anual de Trabajo 2022, y de igual forma fue enviado un día antes de esta sesión con las

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Ceballos' and various initials.



modificaciones a todas las personas integrantes de este Comité. -----

En voz de la Presidente Suplente, indica que expuesto lo anterior, y atendiendo los Lineamientos vigentes, en caso de haber comentarios, se abren los micrófonos para escuchar los comentarios que se tengan sobre la presentación del Programa Anual de Trabajo 2022, por parte de las personas integrantes del Comité de Ética-----

Al no existir comentarios, la Presidente Suplente indica que como se comentó, se realizaron las actualizaciones que fueron enviadas un día anterior a esta sesión, mismas que tenían que ver con los factores de riesgo. -----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente, indica que, efectivamente esos factores de riesgo pueden influir en el no cumplimiento con cada una de las actividades señaladas en el Programa Anual de Trabajo. -----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien indica que, de no existir más comentarios, solicita al Secretario Ejecutivo Suplente, por favor se someta a votación la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022. -----

En voz de la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, Secretaria Técnica en el Órgano Interno de Control, indica que, respecto a la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022, no se tiene inconveniente alguno, para que se proceda a su registro, y se comience con la planeación de las actividades a desarrollar para este ejercicio 2022 -----

Toma la palabra la Secretaria Técnica, quien indica que se recibió una observación por parte de la Bióloga Luz Aurora Lenka Ruiz Colín, quien señaló un error ortográfico en el Programa Anual de Trabajo 2022, mismo que ya se consideró para su corrección.-----

No habiendo más comentarios, el Secretario Ejecutivo Suplente, somete a votación la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022.-----

ACUERDO CE 02/1ªSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad del Programa Anual de Trabajo 2022.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word 'Old' and various initials.



Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

QUINTO. – Presentación de la denuncia 007/2021. -----

Toma la palabra el Secretario Ejecutivo Suplente, quien indica que el punto número cinco del orden del día, corresponde a la presentación de la denuncia identificada con el folio 007/2021, misma que fue registrada el pasado nueve de diciembre de dos mil veintiuno. Al respecto se informó que, conforme a los Lineamientos Generales vigentes, la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente para determinar si resultaba procedente admitir a trámite la denuncia, prevenir a la persona denunciante, o en su defecto, desecharla. Asimismo, el formato testado de la misma fue enviado vía correo electrónico, junto con la convocatoria para esta sesión, a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral cincuenta y tres, de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos de las personas involucradas. Y, en ese sentido, del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, se considera que no procede la admisión de la denuncia, toda vez que no cumple con el supuesto previsto en la fracción primera del numeral cincuenta y dos de los Lineamientos vigentes, es decir, los hechos denunciados no están relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta, ya que de la lectura de la denuncia, se desprende que se trata de una controversia en materia de derechos de autor, por lo que no se advierten elementos, ni siquiera de manera indiciaria, que permitan presumir vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta vigentes, aunado a que se realizó la consulta con la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, Unidad que indicó que los Comités de Ética no podrán pronunciarse, entre otros, en controversias en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, motivo por el cual se propone no admitir a trámite la denuncia, acordando su incompetencia en razón de la materia, lo que se notificará a la persona denunciante, procurando orientarla sobre la o las instancias a las que podrá acudir para hacer valer sus derechos, en términos del numeral sesenta y nueve de los citados Lineamientos vigentes.-----

En voz de la Presidente Suplente, indica que, expuesto lo anterior y atendiendo los Lineamientos vigentes, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Ética presentes, la conclusión expuesta por la Secretaría Ejecutiva, a fin de que emitan sus comentarios sobre el particular, y así, estar en aptitud de determinar si la denuncia es admitida a trámite, se previene a la persona denunciante por parte del Comité de Ética, o, en su defecto, se acuerda la incompetencia en razón de la

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Cilia
H
N
A
B
e



materia. Se abren micrófonos. -----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien comenta que por parte del Órgano Fiscalizador al que representa, coinciden con el analítico expuesto por el Secretario Ejecutivo Suplente, en relación a que, de conformidad con el numeral sesenta y cuatro de los Lineamientos vigentes, el tema planteado por la denunciante no se avoca a ningún incumplimiento de los principios y valores del Código de Conducta, por lo que se coincide en razón de incompetencia el asunto, máxime que existe una opinión por parte de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, quien es la Unidad encargada de orientar a los Comités de Ética en este sentido, por lo que no existe problema alguno en que la denuncia se tilde de incompetencia, y también como bien lo comento el Secretario Ejecutivo Suplente, es sumamente importante, que se le comunique de manera precisa al denunciante que se deja expedito su derecho, para que lo haga valer ante las instancias judiciales correspondientes, atendiendo el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código Penal Federal respecto a los delitos en materia de derechos de autor, con fundamento en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, no obstante la incompetencia del asunto, como lo ha expresado en diferentes sesiones, el Comité tiene una función preventiva de difundir al interior de la dependencia el cumplimiento de determinados principios, así que, sería bueno que el Comité se haga presente al interior de la Secretaría al seguir difundiendo, o mediante un oficio, en la plataforma o por medio de un banner, en el que se siga invitando a las personas servidoras públicas a que sigan cumpliendo con el principio de integridad, ética pública, y también orientarlos a que puedan tomar cursos relacionados precisamente con la ética e integridad pública, esto se comenta, porque si bien esta denuncia es objeto de otra autoridad competente, también es cierto que como servidores públicos debemos desempeñar un servicio ético e íntegro y dentro de esa integridad, viene también la cuestión de abstenernos u omitir citar ciertos criterios, ciertas tesis o ciertos documentos que han sido difundidos ya por otras personas, por otros compañeros, privilegiando la libertad de expresión, pero también tutelando la autoría de aquellas personas que realizan una publicación, por lo que valdría la pena que el Comité de Ética se hiciera presente y difundiera este principio tan importante, -----

Toma la palabra la Presidente Suplente, y agradece el comentario, además de solicitar al Secretario Ejecutivo Suplente tomar nota de lo dicho por el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, y coincide con él en la difusión del principio de integridad en el servicio público. -----

Handwritten notes in blue ink:
 Cilla
 B
 H
 N
 A
 B



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
ENCUENTRO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En voz del Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, quien pregunta si ya transcurrieron los diez segundos para conocer el sentido del voto.-----

Toma la palabra el Secretario Ejecutivo Suplente para indicar que aún no se somete a votación el acuerdo.-----

Dicho lo anterior el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas indica que en abono a lo dicho, hace la precisión de que aunque se suma al pronunciamiento del Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, pero con relación al caso concreto y lo que sustenta el sentido de su voto, indica que se está en presencia de un presunto infractor que no pertenece a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, per se, ya que por lo que se entiende en la denuncia es un funcionario de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y como tal no es una Unidad Administrativa a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo dos del Reglamento Interior de la dependencia, y bajo esa lógica jurídica, el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, estimaría que este Comité no es competente para conocer infracciones al Código de Conducta, respecto de un servidor público ajeno a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esa es la razón que insta al Licenciado Ramírez Barajas a votar en el sentido de no admitir la denuncia, sumado al hecho de que la existencia del plagio es una condicionante que no puede determinar el Comité de Ética, eso lo determinan las autoridades administrativas competentes en la materia.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien manifiesta que al someter a votación el acuerdo, e indica no tener conocimiento de si la persona a la que denuncian es servidora pública de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que existe el personal de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, que si bien es una comisión intersecretarial sí hay servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que participan dentro de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y no está segura de que la persona denunciada sea servidor público de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, pero con la observación hecha por el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, se puede asentar el Acuerdo.-----

Toma la palabra el Secretario Ejecutivo Suplente, quien aclara que la Secretaría realizó la consulta a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, para saber si el Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- "Claro"
- "H"
- "N"
- "ll"
- "A"
- "F"
- "e"



Recursos Naturales era competente para atender la denuncia, a lo que la Unidad respondió que sí, ya que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad no cuenta con un Comité de Ética, además de que la persona denunciada cuenta con una plaza comisionada, perteneciente a la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.-----

El Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, agradece la precisión expuesta por parte de la Secretaría Ejecutiva.-----

En voz de la Presidente Suplente, se solicita al Secretario Ejecutivo Suplente, que de no existir más comentarios, por favor se someta a votación el acuerdo de incompetencia en razón de la materia.-----

No habiendo más comentarios, el Secretario Ejecutivo Suplente, somete a votación la declaratoria de incompetencia en razón de la materia.-----

ACUERDO CE 03/1ªSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad de incompetencia en razón de la materia de la denuncia 007/2021, además de la difusión del principio de integridad en el servicio público.

Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

SEXTO. – Presentación de la denuncia 008/2021.-----

Toma la palabra el Secretario Ejecutivo Suplente, quien indica que el punto seis del orden del día corresponde a la presentación de la denuncia identificada con el folio 008/2021, misma que fue registrada el pasado diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Al respecto se informa que, conforme a los Lineamientos vigentes, la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente para determinar si esta denuncia resultaba procedente de admitir a trámite, prevenir a la persona denunciante o, en su defecto, desecharla. Asimismo, el formato de denuncia testado fue enviado vía correo electrónico a los miembros del Comité de Ética, junto con la convocatoria de la presente Sesión, protegiendo la información y atendiendo al numeral cincuenta y tres de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos de las personas involucradas. En ese sentido, del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, se considera que no

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word 'Cable' and various initials.



procede la admisión de la denuncia, toda vez que no cumple con el supuesto previsto en la fracción uno del numeral cincuenta y dos de los Lineamientos vigentes, es decir, los hechos denunciados no están relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta, ya que de la lectura de la denuncia, se desprende que se trata de una controversia generada por un cambio de área dentro de la Unidad Administrativa de adscripción de la persona denunciante, por lo que no se advierten elementos, ni si quiera de manera indiciaria, que permitan presumir vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o Código de Conducta vigentes, motivo por el cual se propone no admitir a trámite la denuncia, acordado su incompetencia en razón de la materia, lo que se notificará a la persona denunciante, procurando orientarla sobre las instancias a las que podrá acudir para hacer valer sus derechos, esto en términos del numeral sesenta y nueve de los citados Lineamientos.

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien indica que expuesto lo anterior, y atendiendo a los Lineamientos vigentes, se pone a consideración de las personas integrantes del Comité de Ética presente, la conclusión expuesta por la Secretaría Ejecutiva, a fin de que se emitan comentarios sobre el particular, y así estar en aptitud de determinar si la denuncia es admitida a trámite, se previene a la persona denunciante por parte del Comité de Ética, o en su defecto, se acuerda la incompetencia en razón de la materia. Al respecto la Presidente Suplente indica que de la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del personal operativo, se considera que no existe ninguna afectación a los derechos de la persona denunciante, de hecho existe un oficio en el que se le notifica que es por necesidades del servicio el cambio de área, sin embargo, esta persona continuaría en la misma unidad de adscripción, por lo que no se percibe ninguna vulnerabilidad a sus derechos.

En voz de la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, quien manifiesta que el Órgano Interno de Control no tiene inconveniente en que la propuesta de acuerdo se someta a votación, en el sentido de que no se admita la denuncia, asimismo es imperioso señalar que deberá comunicarse a la denunciante que tiene su derecho expedito para hacerlo valer ante las instancias laborales o al Órgano Interno de Control, en este último en caso de que considere la existencia de alguna irregularidad administrativa en su cambio de adscripción, y que ello contravenga los procesos de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, es importante ponderar y continuar con la difusión del Código de Conducta e impulsar como medida preventiva también para difusión los Cursos de ética e integridad pública, trabajo en equipo,

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - A vertical line with a checkmark-like mark.
 - The word "H" written vertically.
 - A large handwritten "2" with a checkmark.
 - A signature that appears to be "Hayde".
 - Other illegible initials and marks.



comunicación asertiva, entre otros, para evitar que vuelvan a suceder este tipo de controversias en las que se afecta el ambiente de trabajo.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien agradece los comentarios vertidos por la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, y solicita al Secretario Ejecutivo Suplente tomar nota de lo dicho para modificar el acuerdo que se va a someter a votación, manifiesta la importancia de señalar que no existe un cambio de adscripción, pero como señaló la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso que quede asentada la notificación a la persona afectada. Expuesto lo anterior, se solicita al Secretario Ejecutivo someter a votación el acuerdo de incompetencia en razón de la materia.-----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente se somete a votación el acuerdo de declaratoria de incompetencia en razón de la materia. -----

ACUERDO CE 04/1ªSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad de incompetencia en razón de la materia de la denuncia 008/2021, así como la notificación a la persona denunciada de que tiene su derecho expedito para hacerlo valer ante las instancias laborales o al Órgano Interno de Control.

Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

SÉPTIMO. – Presentación de la denuncia 002/2022. -----

El punto número siete del orden de día, corresponde a la presentación de la denuncia identificada con el folio 002/2022, registrada el pasado dos de marzo del presente año. Al respecto se informa que, conforme a los Lineamientos vigentes, esta Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente para determinar si resultaba procedente admitir a trámite la denuncia, prevenir a la persona denunciante o, en su defecto, desecharla. Asimismo, el formato de denuncia testado fue enviado vía correo electrónico, junto con la convocatoria para la presente sesión, a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral cincuenta y tres de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas. En ese sentido, del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, se considera que no procede la admisión de la denuncia, toda vez que no cumple con el supuesto previsto en la fracción uno del numeral cincuenta y dos de los Lineamientos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word 'Ocho' and various initials.



vigentes, es decir, los hechos denunciados no están relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta, ya que de la lectura de la denuncia, se desprende que se trata de una controversia generada por el regreso a las laboras presenciales en razón del cambio de color del semáforo de riesgo epidémico COVID-19, por lo que no se advierten elementos, ni siquiera de manera indiciara, que permitan presumir vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta vigentes, motivo por el cual se propone no admitir a trámite la denuncia, acordando su incompetencia en razón de la materia, lo que se notificará a la persona denunciante, procurando orientarla sobre la o las instancias a las que podrá acudir para hacer valer sus derechos, en términos del numeral sesenta y nueve de los citados Lineamientos.-----

En voz de la Presidente Suplente, indicó que expuesto lo anterior y atendiendo los Lineamientos vigentes se pone a consideración de las personas integrantes del Comité de Ética presentes, la conclusión de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que emitan sus comentarios sobre el particular, y así estar en aptitud de determinar si la denuncia es admitida a trámite, se previene a la persona denunciante por parte del Comité de Ética, o, en su defecto, se acuerda la incompetencia en razón de la materia. Se abren micrófonos. -----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien manifiesta que en relación al analítico hecho por el Secretario Ejecutivo Suplente, este es correcto, sin embargo, considera que en lugar de incompetencia, sería la no existencia de elementos, ya que el correo electrónico de esta denuncia no cuenta con elementos sustantivos en los que se pueda advertir alguna contravención a los principios, valores o Código de Conducta, asimismo considera importante que se le informe a la persona denunciante que en caso de que no esté de acuerdo con la semaforización de riesgo epidémico COVID-19, o con alguno de los parámetros que han establecido los gobiernos, tanto local como el federal, cuenta con el derecho para hacerlo valer ante las instancias correspondientes, y también es muy importante que se difunda al compañero y/o compañeros de manera general, que sigan utilizando las medidas de seguridad, sana distancia e higiene derivado del COVID-19, sin que se olvide que por necesidades del servicio, y si así lo dispone el Titular de la delegación o el Titular de la unidad, todos debemos cumplir el servicio que tenemos encomendado, máxime si se trata de áreas sustantivas como la impartición de justicia, o de trámites a la ciudadanía asimismo es importante que se continúe difundiendo con ahínco e inclusive sea parte del Comité de Ética esta responsabilidad, de seguir informando y difundiendo las medidas de sana distancia, así como el cumplimiento del trabajo en casa y oficina, además como sugerencia

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - A vertical line of marks resembling a staircase or a list of initials.
 - A signature that appears to be "C. H." or similar.
 - A signature that appears to be "A. H." or similar.
 - A signature that appears to be "A. H." or similar.
 - A signature that appears to be "A. H." or similar.



debería existir un comunicado oficial por parte de la Secretaría, o de los Titulares de la unidades, de que con independencia del semáforo de riesgo epidemiológico COVID-19, y que si bien estamos todos tutelando la seguridad y la integridad de los compañeros, también es cierto que la normalidad del trabajo continúa se tiene que prevalecer en horarios escalonados, días alternos, o bien, las directrices que conforme a cada área sustantiva se estime, porque también es una cuestión de consciencia y compromiso de los compañeros además de no dejar de atender la difusión que hasta ahora se continúa en materia de las medidas y seguridad e higiene frente al COVID-19. -----

La Presidente Suplente agradece lo expuesto por el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, y hace hincapié en la toma de nota de lo expuesto al Secretario Ejecutivo Suplente, para la adecuación del acuerdo para asentarlo en el acta. Por lo que, de no existir más comentarios, solicita al Secretario Ejecutivo Suplente, someter a votación el acuerdo de no existencia de elementos sustantivos en los que se pueda advertir alguna contravención a los principios y valores del Código de Conducta. ---

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente, solicita mantener los micrófonos apagados por diez segundos en caso de estar de acuerdo en declarar que no existen elementos para admitir a trámite la denuncia 002/2022. -----

ACUERDO CE 05/1ªSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad de no existencia de elementos en los que se pueda advertir alguna contravención a los principios y valores del Código de Conducta, por lo que no se admite a trámite la denuncia.

Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

OCTAVO. – Presentación de la denuncia 003/2022. -----

El siguiente punto del orden de día es el número ocho, que corresponde a la presentación de la denuncia con el folio 003/2022, registrada el pasado dos de marzo del presente año. Al respecto se informa que, conforme a los Lineamientos vigentes, esta Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente para determinar si resultaba procedente admitir a trámite la denuncia, prevenir a la persona denunciante o, en su defecto, desecharla. Tomando en consideración que se plantea la presunta vulneración a “La Regla de Integridad de trámites y servicios”, mencionada en el Código de Ética de la Administración Pública Federal. Al igual que

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word "Clad" and various initials and arrows.



la denuncia anterior, fue enviada vía correo electrónico, junto con la convocatoria para la presente sesión, a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral cincuenta y tres de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas. En ese sentido, del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva y conforme a lo señalado en el numeral cincuenta y dos de los Lineamientos vigentes, se considera procedente la admisión de la denuncia, toda vez que de la lectura de la misma se desprenden elementos que permiten establecer, de manera indiciaria, que las personas denunciadas no están atendiendo los trámites y servicios que demanda la población, con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento un trato respetuoso y cordial, lo que podría representar una presunta vulneración a la Regla de Integridad de trámites y servicios. Asimismo, del análisis de las constancias que obran en el expediente aperturado con motivo de esta denuncia, se arriba a la conclusión de que no se cuenta con elementos suficientes que permitan, fundada y motivadamente, emitir alguna medida de protección a favor de la persona denunciante en este momento, por no colmarse los extremos de los numerales setenta y setenta y uno del propio ordenamiento administrativo; sin que ello implique que, de presentarse circunstancias que permitan modificar esta conclusión y que pongan en riesgo la seguridad y/o integridad física o emocional de la persona denunciante, en cualquier momento se podrán dictar medidas de protección a su favor. En razón de lo anterior, y de aprobarse esta propuesta, lo conducente sería conformar la Comisión Investigadora que se encargará de agotar el trámite correspondiente a la denuncia, respetando el derecho de la persona denunciante a que se le mantenga en anonimato, como lo solicita, conforme al numeral cincuenta y cuatro de los Lineamientos.-----

En voz de la Presidente Suplente, una vez expuesto lo anterior, y atendiendo a los Lineamientos vigentes, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Ética la conclusión de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que emitan sus comentarios sobre el particular, por lo que se abren micrófonos y así, estar en aptitud de determinar lo conducente.-----

Toma la palabra la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, quien manifiesta estar de acuerdo en dar trámite a la denuncia, siendo procedente se turne a una Comisión Investigadora a efecto de contar con mayores elementos y se sugiere que de conformidad con el numeral 57 de los Lineamientos Generales vigentes, se dé vista al Órgano Interno de Control, al advertir elementos que presume una falta

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Hayde' and other illegible marks.



administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, haciéndose de conocimiento a la persona denunciante y denunciada de conformidad al numeral 75 de los Lineamientos Generales señalados. -----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien manifiesta se ha tomado nota de lo dicho por la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, para modificar el acuerdo y de no existir más comentarios, solicita al Secretario Ejecutivo Suplente, someter a votación admitir a trámite la denuncia 003/2022, así como definir la integración de la Comisión Investigadora que atenderá la misma.-----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente, solicita mantener los micrófonos apagados por diez segundos en caso de estar de acuerdo con dar trámite a la presente denuncia 003/2022 -----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien indica que para abonar el acuerdo sea señalada la vista al Órgano Interno de Control, para que quede claro ya que sí es un presunto hecho notorio de cohecho conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

Expuesto lo anterior se procede nuevamente a solicitar mantener los micrófonos apagados por diez segundos en caso de estar de acuerdo con dar trámite a la presente denuncia 003/2022.-----

ACUERDO CE 06/1ªSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad de admitir a trámite la denuncia 003/2022, integrar la comisión investigadora y dar vista al Órgano Interno de Control

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien solicita el apoyo de las personas integrantes del Comité, para conformar la Comisión Investigadora. No se omite señalar que en caso de no existir voluntarios o voluntarias, la Presidencia tiene la facultad para elegirlos. Al no existir voluntarios o voluntarias, la Presidente Suplente, indica que debido a que ya se cuenta con otras Comisiones, y para no adicionar cargas en el trabajo propone a la Bióloga Claudia Fabián Navarrete, la Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán y al Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



En voz del Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, indica que con todo gusto participa, pero su calidad es como Asesor y no como miembro del Comité de Ética.

Expresado lo anterior, la Comisión investigadora queda conformada con la Bióloga Claudia Fabián Navarrete, la Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán y el Licenciado Adrián Garrido Reyes.

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien manifiesta que aunque ya quedó conformada la Comisión Investigadora, en caso de cualquier duda, asesoría o inquietud al asunto, el Órgano Interno de Control está a sus órdenes como asesores, como órgano fiscalizador, al igual que el Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, ya que es un asunto que tiene una línea delgada entre lo que se va a hacer como Comité y lo que es un procedimiento administrativo por lo delicado del asunto, este asunto es un tanto delicado a los que normalmente se han atendido en el Comité, por lo que considera llevarlo con delicadez y legalidad.

Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día

NOVENO. – Presentación del correo electrónico de denuncia, de fecha 22 de febrero de 2022.

El siguiente punto del orden de día es el número nueve, que corresponde a la presentación de la denuncia realizada mediante correo electrónico de fecha veintidós de febrero del año en curso. Al respecto se informa que, conforme a los Lineamientos vigentes, esta Secretaría Ejecutiva realizó el análisis correspondiente para determinar si resultaba procedente admitir a trámite la denuncia, prevenir a la persona denunciante o, en su defecto, desecharla. Asimismo, el correo electrónico de denuncia fue enviado vía correo electrónico, junto con la convocatoria de la presente Sesión, a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral cincuenta y tres de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas. En esos sentidos, del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, se considera que no procede la admisión de la denuncia, toda vez que de la lectura de la misma se desprende que no es clara en la narración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, requisito indispensable que señala el numeral sesenta, fracción cuatro, de los Lineamientos vigentes, asimismo, con el fin de salvaguardar los derechos de la persona denunciante con fecha veintidós de febrero, se le previno, vía correo electrónico, a efecto de que subsanara esta deficiencia, otorgándole un

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'M', 'H', 'N', 'A', 'F', 'E']



plazo de cinco días para hacer llegar la respuesta correspondiente, sin embargo al día diez de marzo del año en curso, no se recibió respuesta alguna, por lo que conforme al numeral cincuenta y tres de los Lineamientos, se propone no dar trámite a la denuncia, sin menoscabo de que la persona pueda en fecha posterior volver a presentar la misma.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien indica que una vez expuesto lo anterior, y atendiendo a los Lineamientos vigentes, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Ética presentes, la conclusión de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que emitan sus comentarios sobre el particular, y así estar en aptitud de determinar si la denuncia es admitida a trámite, se previene a la persona denunciante por parte del Comité de Ética, o en su defecto, se acuerda incompetencia.-----

En voz del Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien comenta que, de acuerdo con el criterio sustentado por el Secretario Ejecutivo Suplente, efectivamente la denuncia debe desecharse por no haberse colmado el desahogo de la prevención que establecen los Lineamientos, así que en tal sentido, y al haberse dado la oportunidad al denunciante en el plazo de cinco días para desahogar de manera clara y precisa, los hechos motivo de su denuncia, es procedente el desechamiento, y se está de acuerdo con el criterio sustentado.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien indica que de no existir más comentarios, solicita al Secretario Ejecutivo Suplente, someta a votación el acuerdo de no dar trámite a la denuncia.-----

El Secretario Ejecutivo Suplente, solicita al quórum mantengan sus micrófonos apagados por diez segundos en caso de estar de acuerdo con declarar el no admitir a trámite la denuncia.-----

ACUERDO CE 07/1ªSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad, en no admitir a trámite la denuncia presentada vía correo electrónico, por no haberse colmado el desahogo de la prevención que establecen los Lineamientos vigentes.

Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters 'C', 'H', 'N', and 'B'.



DÉCIMO. – Consulta en materia de conflicto de interés, registrada con el folio 001/2022.

El siguiente punto del orden de día es el número diez, que corresponde a la consulta en materia de conflicto de intereses, folio 001/2022. Se hace de su conocimiento que con fecha seis de enero del año en curso, se recibió la consulta en materia de conflicto de interés, signada por

[Redacted], en la [Redacted], en el sentido de que si continuar funjiendo como [Redacted] y [Redacted], y a la vez ocupar una plaza [Redacted]

[Redacted], representa conflicto de interés. Atendiendo a lo señalado en el numeral noventa y tres de los Lineamientos vigentes, la citada consulta fue enviada mediante correo electrónico del diez de enero del presente año, a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, con el fin de que se emita la respuesta correspondiente, lo que fue hecho del conocimiento de la promovente en esa misma fecha.

En voz de la Presidente Suplente, una vez expuesto lo anterior se abren micrófonos para escuchar comentarios.

Toma la palabra la Maestra Hayde Guadalupe González Alonso, quien comenta que por parte del Órgano Interno de Control se toma conocimiento en materia de la consulta de Conflicto de Intereses, solo se reitera que, en cuanto se tenga la respuesta por parte de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses se debe informar a la persona consultante, y remitir la copia al Comité de Ética a fin de que se atienda lo conducente.

La Presidente Suplente agradece el comentario vertido, y solicita al Secretario Ejecutivo Suplente tomar nota para que quede asentado en el acuerdo.

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente, quien indica que los Lineamientos indican que la respuesta va directamente a la persona consultante, y se remitirá copia el Comité de Ética, así que en cuanto se tenga se hará de conocimiento, por lo que el Comité dependerá de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'Atención' and various initials.



Por lo que expuesto lo anterior y de no existir más comentarios, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria dos mil veintidós del Comité de Ética Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo las doce horas con quince minutos, agradeciendo la asistencia a las y los presentes. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña</p>  <p>Secretaría Ejecutiva Titular y Presidente Suplente</p>	<p>Licenciado Adrián Garrido Reyes</p>  <p>Secretario Ejecutivo Suplente</p>
<p>C. Melissa García Rodríguez</p>  <p>Secretaría Técnica</p>	<p>Ingeniero Miguel Ángel López Bracho</p>  <p>Integrante Titular</p>
<p>Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas</p>  <p>Integrante Titular</p>	<p>Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández</p>  <p>Integrante Titular</p>

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A B C
N E F G H




INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Bióloga Luz Aurora Lenka Ruiz Colín</p>  <p>Integrante Titular</p>	<p>Ingeniero Rodolfo Yáñez Ramírez</p> <p>Integrante Suplente</p>
<p>Bióloga Claudia Fabián Navarrete</p>  <p>Integrante Suplente</p>	<p>Bióloga Neyra Ramírez Palomec</p>  <p>Integrante Titular</p>
<p>Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán</p>  <p>Integrante Suplente</p>	

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Clas
4
2
e



ASESORES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Maestra Hayde Guadalupe González Alonso</p>  <p>Asesora Suplente del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</p>	<p>Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán</p>  <p>Asesor de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos</p>
<p>Licenciado Adrián Nieva Velasco</p>  <p>Asesor Suplente de Recursos Humanos</p>	

[Handwritten notes and signatures in the left margin]